

2021 DIC. 30

erum
Manizales
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN NO. - 140 - 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA JORNADA ESPECIAL"

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1042 de 1978 estableció que la jornada de trabajo corresponde a cuarenta y cuatro horas semanales y que, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo adicional de labor, sin que ningún caso dicho tiempo constituya trabajo suplementario u horas extras.

Que el artículo 33 ibidem señala que, de conformidad con la autonomía administrativa de las Entidades Descentralizadas, corresponderá a sus Directores o Gerentes la fijación del horario de trabajo.

Que mediante Resolución No. 103 de julio 04 de 2017, La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. – ERUM S.A.S., adopta la Carta de Trato Digno al Ciudadano, en la que se establece el mínimo de horas de atención al Público semanales.

Que mediante Resolución No. 044 del 10 de mayo de 2021, el Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. – ERUM S.A.S., con el propósito de atender con eficiencia y oportunidad las necesidades actuales de los ciudadanos que requieren los servicios a cargo de la entidad, a considerado pertinente modificar la jornada laboral y horario de atención a la ciudadanía e igualmente el recibo de correspondencia, dando cumplimiento en igual forma a los preceptos legales y judiciales antes citados adoptó a partir del 15 de mayo de 2021 el siguiente horario de jornada laboral:

- a) De lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:30 pm
- b) Los días viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:30 pm

Que del 02 al 10 de enero de 2022 se llevará a cabo la edición 65 de la FERIA DE MANIZALES, evento tradicional y cultural por excelencia de la ciudad, que congrega a todos los residentes y visitantes, motivo por el cual y en aras de facilitar la participación de la ciudadanía en general y de los funcionarios en los diferentes actos programados, se hace necesario establecer una jornada laboral especial y de atención al público en la administración central municipal.

Que mediante el Decreto 0801 de 22 de diciembre de 2021, la Alcaldía de Manizales decreto establecer la jornada laboral especial y de atención al público en la Administración Central Municipal en la semana del 03 al 07 de enero de 2022 así:

- JORNADA LABORAL ESPECIAL: Desde las 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.
- ATENCION AL PUBLICO: Desde las 7:00 a.m. hasta las 12:45 p.m.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

- 140 - 2021



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese en la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S., la jornada Laboral Especial y de Atención al público, para la semana del 03 al 07 de enero de 2022 así:

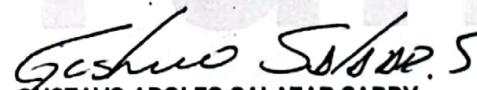
- JORNADA LABORAL ESPECIAL: Desde las 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.
- ATENCION AL PUBLICO: Desde las 7:00 a.m. hasta las 12:45 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Subgerencia Administrativa y Financiera la publicación de la suspensión de la jornada manifiesta en el presente acto, por los medios más efectivos.

Dada en Manizales,

2021 DIC. 30

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GUSTAVO ADOLFO SALAZAR SADDY
Gerente General

Proyectó: Gerardo Bonilla Franco/Director Gestión Humana y Organizacional 
Revisó: Margarita Ospina Guzmán/Secretaria General 

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DECRETO Nro. (0801) de 2021

"Por la cual se establece la jornada especial de atención al público y jornada especial de trabajo en la Administración Central Municipal en la semana del 03 al 07 de enero del 2022"

EL ALCALDE DE MANIZALES

En uso de sus facultades legales y en especial a las conferidas por el numeral 1 del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 0400 del 29 de mayo de 2020, se estableció la siguiente jornada laboral y de atención al público en las dependencias de la Administración Central Municipal (Despacho del Alcalde y las Secretarías de Despacho):

JORNADA LABORAL: - Lunes a jueves de 07:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
-Viernes de 07:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ATECIÓN AL PÚBLICO: - Lunes a jueves de 07:00 a.m. hasta las 11:45 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:45 p.m.
-Viernes de 07:00 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:00 p.m. a 3:45 p.m.

Que del 02 al 10 de enero del 2022, se llevará a cabo la edición 65 de la FERIA DE MANIZALES, evento tradicional y cultural por excelencia de la ciudad, que congrega a todos los residentes y visitantes, motivo por el cual y en aras de facilitar la participación de la ciudadanía en general y de los funcionarios en los diferentes actos programados, se hace necesario establecer una jornada laboral especial y de atención al público en las dependencias de la Administración Central Municipal que comprende el Despacho del Alcalde y las Secretarías de Despacho.

Que por lo anterior, en la semana del 03 al 07 de enero de 2022, la jornada laboral y la atención al público, se cumplirá de la siguiente manera:

- JORNADA LABORAL ESPECIAL: Desde las 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.
- ATENCIÓN AL PÚBLICO: Desde las 7:00 a.m. hasta las 12:45 p.m.

Que de acuerdo con las facultades legales asignadas a los gerentes de las entidades descentralizadas del orden municipal, cada jefe de organismo podrá disponer lo pertinente en relación con la jornada laboral de los servidores adscritos a la entidad durante la temporada ferial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º: Establecer durante los días 03 al 07 de enero de 2022, en la Administración Central Municipal, que comprende el Despacho del alcalde y las Secretarías de Despacho, la siguiente jornada laboral especial y de atención al público:

- JORNADA LABORAL ESPECIAL: Desde las 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.
- ATENCIÓN AL PÚBLICO: Desde las 7:00 a.m. hasta las 12:45 p.m.

Artículo 2º: Cada jefe de organismo de Entidad Descentralizada del orden municipal podrá, mediante acto administrativo motivado, establecer jornada laboral durante la temporada ferial, sin que se genere perturbación en la prestación del servicio público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los,

22 DIC. 2021

CARLOS MARIO MARÍN CORREA
Alcalde

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Luz Mery Pinilla Avila

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA JURÍDICA

Diana Carolina Zullaga Varón

Proyectó: Luz Mery Pinilla Avila - Secretaria de Despacho - Secretaria de Servicios Administrativos
Revisó y complementó: Carlos A. Castellanos G. - Profesional Especializado - Secretaria Jurídica

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES